000308

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1939 /2017 I.
13 OCT 2017

**VISTO:**

El proceso de Contratación Directa N° 14/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE GESTION DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 321.614.;* y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

**QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 18 de agosto de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

***1. ANTECEDENTES.***

- *Memorándum D.R.H. N° 158/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016 de la Dirección de Recursos Humanos, por la cual solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 142/2017 por Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 321.614; y*
- *En fecha 13 de junio de 2017 el llamado ID 321.614 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con Adenda 1 de fecha 23 de junio de 2017.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *ADMINISTRACIÓN, CONSUTORIA Y PROYECTOS*
  - *CAPITAL HUMANO S.R.L.*
  - *JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.*
  - *JAZMIN MARTA MENDOZA AID*
  - *ARIEL CONCEPCION ROS GAMARRA*

***2. CONSIDERACIONES GENERALES.***

*Que en fecha 23 de junio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 14/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 02 de junio de 2017.*

*En dicha fecha se presento el siguiente oferente:*

| N° | EMPRESA | MONTO OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | GENTE PROACTIVA S.A | 150.000.000 |

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1932 /2.017 I. 13 OCT 2017

### 3. METODOLOGÍA.

*La evaluación se efectuará en base a los criterios de PRESUPUESTO FIJO de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03); considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.*

### 4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES.

*Se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.*

*Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 20 inc. "w"y art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en la Carta de Invitación. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:*

| Nº DE ORDEN | DOCUMENTOS SUSTANCIALES | GENTE PROACTIVA S.A. |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Presentación de la Oferta | CUMPLE |
| 2 | Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta | CUMPLE |
| 3 | SOBRE 2-OFERTA ECONOMICA | CUMPLE |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto | CUMPLE-GS.150.000.000 |
| 5 | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07) | CUMPLE |
| 6 | Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere) | PRESENTA-NRO1456064 |

### 5. SOLICITUD DE ACLARACION.

*Al Consultor:*

*Por Nota 467/17 de fecha 05 de julio de 2017, se solicitó a la firma GENTE PROACTIVA la siguiente información:*

- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- *Breve relato de la trayectoria de la empresa donde haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando los respectivos contratos conforme a lo solicitado en la matriz de evaluación.*
- *Listado de los profesionales designados para la ejecución de los servicios*
- *El Formulario N° 1 Presentación de Oferta deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Guaraníes Trescientos (Gs. 300) - Presentarse a la UOC a estampillar las documentaciones.*
- *Contratos de:*

///...

- *Implementación de IGP u otra herramienta similar diseñada para la medición, en mínimo 3 Entidades Públicas.*

- *Manejo de procedimientos de Administración Financiera del estado con énfasis en RRHH en 3 entidades del sector público.*

*La empresa presento los siguientes documentos: Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario y propuesta técnica.*

## 6. MATRIZ DE EVALUACION.

*Evaluación de Calidad:*

| FACTORES | | PUNTAJE | MAXIMO ELEGIBLE | PUNTAJE FINAL DEL OFERENTE |
|---|---|---|---|---|
| A.1 | ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (puntaje final será resultado de los promedios ponderados de la sumatoria de cada uno de los indicadores) | | 20 | |
| | Contratos de: | | | |
| | Implementación de IGP u otra herramienta similar diseñada para la medición, en mínimo 3 Entidades Públicas.(La no presentación del mínimo requerido puntuará cero) | 10 | | 0 |
| | Manejo de procedimientos de Administración Financiera del estado con énfasis en RRHH en 3 entidades del sector público. .(La no presentación del mínimo requerido puntuará cero) | 10 | | 0 |
| B.1 | CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO (puntaje final será resultado de los promedios ponderados de la sumatoria de cada uno de los indicadores) | | 60 | |
| | 1. Coordinador del Servicio. Profesional Licenciado en Psicología Organizacional o Laboral con experiencia mínima de cinco (5) años en implementación de IGP, u otra herramienta similar diseñada para la medición, en entidades del sector público, y privado (*) | 20 | | 20 |
| | 2. Profesional Licenciado en Psicología organizacional o laboral con experiencia mínima de cinco (5) años en procedimientos de gestión del talento humano en entidades del sector público o privado.(*) | 15 | | 15 |
| | 3. Profesional Licenciado en Economía, administración o contabilidad con experiencia mínima de cinco (5) años en diseño de estructura orgánica de dependencias de RRHH del sector público.(*) | 15 | | 15 |
| | 4. Profesional Abogado con experiencia mínima de tres (3) años, de ejercicio profesional, preferentemente en materia de Derecho administrativo y/o laboral, y desarrollo e implementación de disposiciones legales relacionadas al proceso de gestión de talentos humanos en entidades del sector público.(*) | 10 | | 10 |

///...

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Observación (*) la experiencia de los profesionales será demostrada con la presentación del título de grado universitario a partir de la fecha de obtención del mismo. Además acompañar contratos, o certificaciones de instituciones de haber realizado el servicio que se requiere como experiencia. | | | | |
| C.1 | METODOLOGIA, ENFOQUE TECNICO Y PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO. El puntaje máximo será de (20) veinte puntos. | | 20 | |
| | 1. La Propuesta Técnica (Metodología-Plan de Trabajo y Cronograma) responde coherentemente a lo solicitado en los TDR y propone una Metodología apropiada, y presente propuestas adicionales, que dan valor agregado a los objetivos del Servicio | 20 | | |
| | 2. La Propuesta Técnica (Metodología-Plan de Trabajo, y Cronograma), responde coherentemente a lo solicitado en los TDR y propone una metodología apropiada para lograr los objetivos del servicio | 15 | | |
| | 3. La Propuesta Técnica (Metodología-Plan de Trabajo y Cronograma) responde moderadamente a lo solicitado en los TDR, con una metodología no muy clara y compleja para lograr los objetivos del servicio. | 5 | | 5 |
| | | | Puntaje total | 65 |

## 7. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION.

Que, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será el de 70 (setenta) puntos.

## 8. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

| DOCUMENTOS FORMALES | GENTE PROACTIVA S.A. |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE-ACTIVO SIPE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE-ACTIVO SIPE |
| Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| Experiencia del personal asignado - Listado de los profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando copia autenticada de título de grado universitario, años de experiencia (se tendrá en cuenta a partir de la fecha de obtención del título universitario acompañado de currículo profesional), contratos o certificaciones de servicio conforme a lo solicitado en la Matriz de evaluación | CUMPLE |
| Dar cumplimiento al factor C1 de la matriz de evaluación | NO CUMPLE |

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1932. /2.017 I. 13 OCT 2017

| | |
|---|---|
| *El Formulario N° 1 Presentación de Oferta deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Guaraníes Trescientos (Gs. 300)* | *CUMPLE* |

**9. *CONCLUSIÓN.***

*Considerando que la empresa consultora no alcanza el mínimo requerido para la adjudicación del presente llamado, se recomienda la DECLARACION DESIERTA del presente llamado, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-*

*Así también, y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado para la: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE GESTION DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION".*

**QUE,** en el dictamen Nº 11.243, de fecha 9 de octubre de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 14/17 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE GESTION DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 321.614, así también corresponde resolver sobre la autorización de un nuevo llamado en caso de persistir la necesitad del servicio, según lo sugerido por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30°, por lo que no oponemos reparos de carácter legal a tales recomendaciones, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 14/17 para el *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE GESTION DE PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 321.614,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad del servicio.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal